

03.0001

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

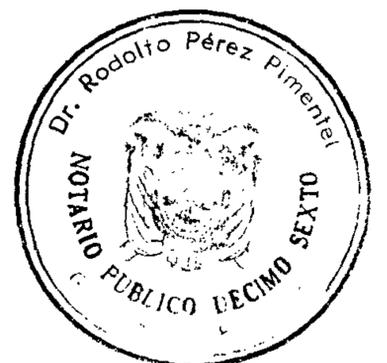


No. <2.001-02-01 // CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA PROCESADORA
ECUATORIANA DE ACERO S.A.,
PRECUACERO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, hoy dos de Enero del
dos mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece:- El
señor **INGENIERO JAVIER FALCONI HURTADO**, en su
calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la
COMPAÑIA PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A.,
PRECUACERO, conforme consta de la copia de su nombramiento que se
adjunta a la presente como documento habilitante, mayor de edad, soltero,
Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
siguiente.-----

SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la presente
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ESTABLECIMIENTO
2 DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
3 UNA COMPAÑÍA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas.-----

4 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:.- Comparece al otorgamiento de la
5 presente escritura el señor INGENIERO JAVIER FALCONI
6 HURTADO, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE
7 LEGAL de la COMPAÑÍA PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO
8 S.A., PRECUACERO.-----

9 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA
10 PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A., PRECUACERO, se
11 constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el
12 veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario
13 Trigésimo del Cantón Guayaquil, ABOGADO PIERO AYCART
14 VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
15 el doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital de DOS
16 MILLONES DE SUCRES; b) Posteriormente, aumentó su capital a cinco
17 millones de sucres mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, ABOGADO FRANCISCO
19 CORONEL FLORES, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y
20 tres, la misma que fue inscrita el tres de Octubre de mil novecientos
21 noventa y seis; c) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el
22 veintiocho de Noviembre del dos mil, resolvió lo siguiente; Uno) Convertir
23 el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
24 de América; Dos) Aumentar el capital social de la compañía en
25 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el
26 capital social sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
27 América; y. Tres) Establecer un capital autorizado de un mil seiscientos

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 dólares de los Estados Unidos de América, reformando de esta manera el
2 artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.-----

3 CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
4 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:
5 AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE
6 DICHO AUMENTO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
7 ESTATUTO SOCIAL:- Expuestos estos antecedentes, el suscrito

8 GERENTE GENERAL, de la COMPAÑIA PROCESADORA
9 ECUATORIANA DE ACERO S.A., PRECUACERO, debidamente
10 autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
11 General de Accionistas de la compañía en sesión del veintiocho de
12 Noviembre del dos mil, procede a otorgar la escritura pública que
13 contiene la conversión del capital social de sucres a dólares de los
14 Estados Unidos de América; El Aumento de capital social, suscripción de
15 acciones, forma de pago de dicho aumento, establecimiento de capital
16 autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social en su parte
17 pertinente.- En consecuencia declara; Uno) Se convierte el capital social
18 de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los
19 Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de un valor de
20 cuatro centavos de dólar cada una; Dos) Se aumenta el capital social de la
21 compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA, es decir un aumento de seiscientos dólares de los Estados
23 Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones
24 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y
25 que la suscripción y forma de pago se la ha hecho de conformidad con lo
26 acordado por la Junta General de Accionistas antes mencionada, como
27 consta del documento pertinente que se agrega como documento
28 habilitante a esta escritura; Tres) Se establece un capital autorizado de

R. Perez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Como
2 consecuencia de las Resoluciones adoptadas se reforma el artículo cuarto
3 del estatuto social el que dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL:-** La
4 compañía tendrá un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados
5 Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y
6 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, el mismo que
7 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas
8 hasta el límite del capital autorizado.- La compañía tendrá un capital
9 autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
10 América.-----

11 **CLAUSULA CUARTA:-** El GERENTE GENERAL, de la compañía tiene a
12 bien firmar bajo juramento que la integración del aumento del capital
13 social, la suscripción y forma de pago del mismo, acordado en la Junta
14 General Universal de Accionistas, se lo ha hecho de conformidad y en los
15 términos que manda la Ley.-----

16 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se agregan
17 como tales el nombramiento de GERENTE GENERAL, a favor del
18 compareciente y la copia del Acta de Junta General Universal de
19 Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de Noviembre del dos
20 mil.-----

21 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
22 de esta minuta.-----

23 Firmado) Abogado Alexis Aguirre Alomía.- Registro
24 número ocho mil seiscientos treinta y seis.- Colegio de Abogados del
25 Guayas.-----

26 -----.(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)-----

27 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de
28 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a

Guayaquil, 09 de Abril del 2.000

Señor
JAVIER EDUARDO FALCONI HURTADO
Ciudad.-

Estimado señor:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO, en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un período de DOS AÑOS como fija el Estatuto; por lo tanto usted como GERENTE GENERAL de la compañía ejercerá, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, individual o conjuntamente con el Presidente.

La Compañía PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO, se constituyó en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 28 de Febrero de 1.989, y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de Mayo del mismo año.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

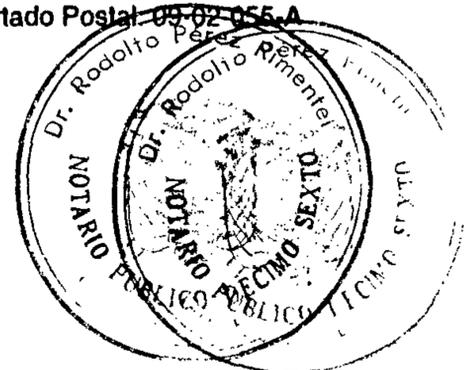
Atentamente,

Irene M. Hurtado de Falconi

Irene M. Hurtado de Falconi
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el Nombramiento de Gerente General de la Compañía.
Guayaquil, Abril 09 del 2.000

Javier E. Falconi Hurtado
Javier E. Falconi Hurtado
C.I. 0909262578 Nacionalidad: Ecuatoriana
Domc.: Cdla. Kennedy Calle 12 Este # 119



En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Junta General
 Folio(s) 45.1297 Registro Mercantil No.
16435 Repertorio No.
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 14 de Julio del 2000

Guayaquil, 09 de Abril del 2000
 LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil



Señor
 JAVIER EDUARDO FALCONI HURTADO
 Señor

Estimado señor

En primer lugar informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUASERO, en sesión de esta fecha tuvo el acierto de elegir GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de TRES AÑOS como lfa el statuto por lo tanto usted como GERENTE GENERAL de la compañía ejercera la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, adjuntal o conjuntamente con el Presidente.

La Compañía PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUASERO, se constituyó en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil el 28 de Febrero del 2000 y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de Mayo del mismo año.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

Señor
 Gerente General
 PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUASERO

Señor
 Gerente General
 PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUASERO

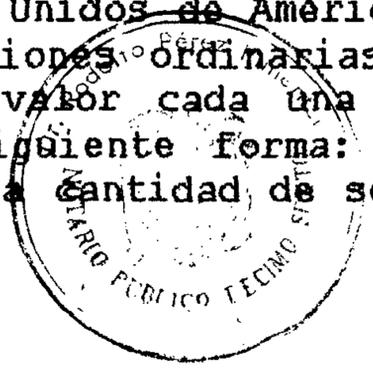
Señor
 Gerente General
 PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUASERO

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil, a las 11H00 en las oficinas de la compañía **PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO**, ubicadas en Mapasingue Oeste: Calle Cuarta entre Avenidas Sexta y Séptima, se reúne la Junta General de Accionistas de la referida compañía con la asistencia de sus accionistas **Sra. Irene Hurtado de Falconí**, por sus propios derechos como propietaria de 2.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Srta. Ing. María Isabel Falconí Hurtado**, por sus propios derechos como propietaria de 1100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Sr. Ing. Javier Falconí Hurtado**, por sus propios derechos como propietario de 1100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Sr. Jorge Luis Rojas Meloni**, por sus propios derechos como propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se encuentra de esta forma reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo cual ha sido verificado previamente por secretaria. Los accionistas unánimemente deciden instalarse en Junta General Universal, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito de la compañía, prescindiendo de la convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y estando todos de acuerdo en tratar el siguiente orden del día: 1.- Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumento del Capital, suscripción y forma de pago del aumento de capital; 3.- Establecimiento de un capital Autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, presidiendo la junta la **Sra. IRENE HURTADO DE FALCONI**, en su calidad de Presidente, y actuando en la Secretaria el **ING. JAVIER FALCONI HURTADO** en su calidad de Gerente General. El Presidente de la compañía dispone se pase a considerar el primer punto referente a la conversión del capital social, el cual luego de ser discutido se resuelve por unanimidad convertir el capital social de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. El Presidente, dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital de la compañía. Luego de deliberar, la Junta unánimemente resuelve aumentar el capital social de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento es suscrito de la siguiente forma: La señora Irene Hurtado de Falconí ha suscrito la cantidad de seis

U. Deere

Resolución Presidencial
 del Poder Ejecutivo
 de Guayaquil



mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **La señorita Ing. María Isabel Falconí Hurtado** ha suscrito la cantidad de tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **El señor Ing. Javier Falconí Hurtado** ha suscrito la cantidad de tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **El señor Jorge Luis Rojas Meloni** suscribe la cantidad de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El presente aumento de capital se ha pagado en numerario en un 25%, ofreciendo los suscriptores cancelar el total de la obligación en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, es decir el establecimiento del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía, para lo cual la Junta delibera y resuelve por unanimidad reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: " **ART. CUARTO: DEL CAPITAL.**- La compañía tendrá un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas hasta el límite del capital autorizado. La compañía tendrá un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ". La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y establecimiento de capital autorizado resuelto en esta fecha. Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las doce horas. f.) **Sra. Irene Hurtado de Falconí f.) Srta. Ing. María Isabel Falconí Hurtado f.) Sr. Ing. Javier Falconí Hurtado f.) Sr. Jorge Luis Rojas Meloni.**

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el libro de accionistas al cual me remito en caso de ser necesario.


ING. JAVIER FALCONI HURTADO
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

0990995

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
2 en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
3 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-
4

5 p' PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO
6 RUC. No. 0990993297001
7

8
9 
10 ING. JAVIER FALCONI HURTADO
11 GERENTE GENERAL

11 C.C. No. 0909262578

12 C.V. No.
13

14 

15 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
16 NOTARIO XVI ** DEL
17 CANTON GUAYAQUIL
18

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

19
20
21
22
23
24
25
26 DOY FE: QUE ES CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO
27 CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, Y
28 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **01-G-IJ- 0001857**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el **23 de Febrero del 2.001**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al Margen de La Matriz de Conversión de Suces a Dolares de los Estados Unidos de America, Aumento de Capital Social, Establecimiento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anonima Denominada **PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S. A. PRECUACERO**, Celebrada, **el 2 de Enero del 2001**.- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 6 de Marzo del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 016-N-000/RF, dictada el 23 DE FEBRERO DEL 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, en la que se inscribió la escritura, que contiene CONVERSION, CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía PROGEDORA ECUATORIANA DE ACCION S.A. MECUACERO de C.R. 7472 al 7484 (Número 1082) del Registro Industrial y unificada al número 8406 del Repertorio.- 2.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 22 DEL 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, MARZO 22 DEL 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve de la escritura de Constitución de la Compañía PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO, he tomado nota y de acuerdo al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0001857, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, del veintitres de febrero del dos mil uno de la escritura de Conversión del capital de sucres a dólares, aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social, según consta de la escritura otorgada el dos de enero del dos mil uno ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel.- Guayaquil, veintiocho de marzo del dos mil uno.-

